

**DT-SEHA n. 1804**

Octubre de 2018

[www.seha.info](http://www.seha.info)

**EN TORNO AL COMUNAL EN ESPAÑA:  
UNA AGENDA DE INVESTIGACIÓN  
LLENA DE RETOS Y PROMESAS**

S E H A

**Francisco J. Beltrán Tapia\***

\* Norwegian University of Science and Technology  
Contacto: [francisco.beltran.tapia@ntnu.no](mailto:francisco.beltran.tapia@ntnu.no)

© Octubre de 2018, Francisco Beltrán Tapia

**ISSN: 2386-7825**

## **Resumen**

En este documento de trabajo se delimitan los problemas a los que se enfrenta la investigación española sobre los recursos comunales en perspectiva histórica y se sugieren posibles vías de acción. Con este fin, los contenidos se han estructurado en torno a cuatro grandes temas: la tipología del comunal y su gestión, la cuantificación de los recursos colectivos, la funcionalidad del común y la economía política de estos recursos.

**Palabras clave:** Comunales, privatización, España



## **Abstract**

This working paper outlines the challenges faced by scholars studying issues around Spanish common lands from a historical perspective. The text is structured around four main topics: the typology of the commons, the quantification of collective resources, the role of the communal regime and the political economy of these resources.

**Keywords:** Common lands, privatisation, Spain

**JEL CODES:** JEL: N53, N33, O10

Los debates académicos en torno al comunal, y su privatización, están cerca de cumplir cincuenta años. Desde los trabajos de Francisco Simón Segura (1973), Tomás y Valiente (1974) o Mangas Navas (1984), que a su vez bebían de clásicos como Rafael Altamira (1890), Joaquín Costa (1898) o Pascual Carrión (1932), nuestro conocimiento sobre estos temas ha aumentado exponencialmente. La multitud de trabajos existentes nos ha dado una perspectiva muy detallada de las distintas facetas que caracterizaban al comunal. Así, el énfasis en el estudio de los aspectos relativos a los derechos de propiedad y la redefinición de los mismos llevada a cabo por el Estado ha dado paso a enfoques más amplios que se preguntan por el funcionamiento interno de estos recursos, incluidos los conflictos que se generaban en torno a su uso, así como por su efecto en el entramado económico, social y medioambiental. En este sentido, la economía institucional, de la mano principalmente de Elinor Ostrom, ha proporcionado las herramientas teóricas que han ayudado a refinar el análisis empírico y a enmarcar estas prácticas dentro de un esquema interpretativo general<sup>1</sup>. La aplicación asimismo de métodos econométricos al estudio de estos procesos ha abierto un nuevo frente que apenas había sido explorado con anterioridad<sup>2</sup>.

Sería ingenuo, sin embargo, pensar que tenemos una imagen definitiva de la problemática que rodea a estos recursos. En este documento de trabajo se delimitan los problemas a los que se enfrenta la investigación y se sugieren posibles vías de acción. Con este fin, los contenidos se han estructurado en torno a cuatro grandes temas: la tipología del comunal y su gestión, la cuantificación de los recursos colectivos, la funcionalidad del común y la economía política de estos recursos. No se trata, por tanto, de un estado de la cuestión, ni de una revisión de la literatura existente, sino más bien de subrayar las posibles carencias y de proponer una posible agenda de investigación<sup>3</sup>. Este trabajo, de todas maneras, implica una visión personal que no escapa de las posibles limitaciones de los enfoques seguidos hasta ahora, ni agota los caminos a seguir en el futuro.

---

<sup>1</sup> Ver, por ejemplo, Iriarte (1998), Iriarte y Lana (2010), Laborda y Lana (2013) o Lana (2014). La preocupación ecológica también ha influido de forma creciente en la temática y metodología de los estudios sobre el comunal (González de Molina 2000; Ortega Santos 2002; Cruz Artacho et al. 2003; González de Molina y Ortega Santos 2007; Soto et al. 2007).

<sup>2</sup> Linares (2004) o las distintas aportaciones resumidas recientemente en Beltrán Tapia (2016).

<sup>3</sup> Estados de la cuestión se pueden encontrar en Sanz Fernández (1985), López Estudillo (1992), GEHR (1994), Rueda (1997), Balboa (1999), Jiménez Blanco (2002), Iriarte (2002), Iriarte y Lana (2015), Lana (2014; 2016) y Beltrán Tapia (2016). Dada la especialización del propio autor, esta contribución analiza principalmente los desarrollos ocurridos durante el siglo XIX y el primer tercio del siglo XX. El uso y gestión del comunal durante la segunda mitad del siglo XX ha recibido escasa atención. Una importante contribución al respecto en Iriarte y Lana (2015). Por motivos de espacio y de claridad expositiva, la gestión colectiva del agua de riego, estudiada, por ejemplo, en Ferri (1997), Calatayud (1993, 2008) o Garrido (2011, 2012), se ha dejado también fuera de este trabajo.

## La tipología del comunal y su gestión

El término *bienes comunales* engloba convencionalmente a aquellos recursos usados colectivamente por las comunidades locales<sup>4</sup>. Sin embargo, en lugar de a un tipo de recurso único, este término hace realmente referencia a múltiples realidades, desde los *montes públicos* a los *bienes concejiles*, pasando por los *montes vecinales o en mano común*. Aunque a veces tratados como sinónimos, en realidad no lo son. Así, tenemos en primer lugar el problema de la propiedad, ya que estos recursos podían pertenecer al Estado, los municipios o a los propios vecinos<sup>5</sup>. A los términos anteriores, debemos añadir los *bienes de propios* que, en lugar de ser aprovechados en común, se arrendaban a particulares con el objeto de financiar los gastos de las entidades locales<sup>6</sup>. Además, incluso dentro de una misma categoría de bienes comunales, estos títulos no implicaban homogeneidad en el tipo de recurso, por lo que tenemos que distinguir entre pastos, bosques y tierras de labor<sup>7</sup>. Esta complejidad terminológica dificulta enormemente el análisis, especialmente si tenemos en cuenta que las diferencias entre estos tipos de bienes no estaban siempre bien definidas y la práctica cotidiana a menudo imponía su propia definición<sup>8</sup>.

No debemos olvidar, por otro lado, que el tipo de uso y gestión de estos recursos colectivos no sólo difería entre distintos tipos de comunal, sino que podía hacerlo también entre distintas regiones. No estoy descubriendo nada nuevo al subrayar la diversidad existente dentro de la península, las “mil Españas” a las que se referían Gallego *et al.* (2010)<sup>9</sup>. Las estructuras sociales y las condiciones ambientales existentes en las pequeñas aldeas del noroeste de la península eran radicalmente diferentes a las presentes en las agro-ciudades andaluzas o los regadíos valencianos, por citar sólo algunos ejemplos, lo que sin duda influía en el diseño institucional que gobernaba estos recursos y el tipo de usuarios que los disfrutaban.

---

<sup>4</sup> En algunos casos, la gestión se sitúa en entidades supra-locales como valles o comunidades de villa y tierra. Ver, por ejemplo, Laborda y Lana (2013).

<sup>5</sup> La legislación liberal privilegió la propiedad pública (estatal o municipal) frente a la tradición anterior que permitía que otras entidades locales también pudieran ser propietarios de este tipo de recursos (Lana 2016, 13-14).

<sup>6</sup> Aunque los recursos de aprovechamiento común solían ser gratuitos, esto no significaba que fueran de libre acceso ya que su uso estaba regulado por las ordenanzas locales. Por otro lado, el arrendamiento de los bienes de propios no sólo tenía como objetivo generar recursos, sino que podía ser un modo de facilitar el acceso a la tierra a través de las *suertes*.

<sup>7</sup> Además, prados y bosques también podían ser roturados y cultivados temporalmente. Es verdad, sin embargo, que los pastos eran normalmente el aprovechamiento más importante (GEHR 1999; 2002).

<sup>8</sup> En este sentido, un bien de aprovechamiento común podía ser arrendado temporalmente o estar sujeto a una jerarquía de aprovechamientos, incluyendo aprovechamientos privados (Iriarte and Lana 2007). Esta ambigüedad también hizo que la Desamortización de Madoz conllevara que muchos bienes de aprovechamiento común se considerasen de propios con el objeto de poder ponerlos a la venta (López Estudillo 1992; Lana 2008). Mención aparte merece el caso del noroeste de la península donde el comunal estaba en gran parte gestionado por entidades locales distintas al municipio. La municipalización llevada a cabo por el Estado a partir de 1820 acarreó la invisibilidad de una buena parte de estos recursos (Balboa 1999).

<sup>9</sup> La terminología concreta referida a los espacios comunales también refleja esta variación regional. Así, podemos encontrar *sotos* y *corralizas* en Navarra, *quiñones* en León o *dehesas carneriles* y *ejidos patineros* en Extremadura, entre otros (Lana 2006; Serrano 2005; Linares 1995).

El término comunal implica por tanto una realidad compleja<sup>10</sup>. En cualquier caso, la literatura existente ha dejado meridianamente claro que los comunales no eran recursos de libre acceso sino que estaban cuidadosamente regulados para adaptarse a los condicionamientos económicos, sociales y ambientales a los que estaban sujetos (Beltrán Tapia 2016, 116-117). Así, no sólo el aprovechamiento de estos recursos estaba normalmente restringido a los vecinos del lugar, sino que se solía establecer ciertos límites al tipo y número de animales que podían pastar en los pastos comunales o a la cantidad de madera, leña y carbón vegetal que se podía recoger de los bosques<sup>11</sup>. Asimismo, las *suertes*, las parcelas del común distribuidas temporalmente, debían mantenerse en cultivo durante el período de arrendamiento.

Este conjunto de reglas, normalmente reflejadas en las ordenanzas locales, influía por tanto en la eficiencia, la equidad y las sustentabilidad de estos recursos. La mayor parte de los trabajos hace referencia a la existencia de estas regulaciones y asume que las mismas ayudaban al buen funcionamiento del sistema en su conjunto. Aunque parece que el nivel de regulación se volvía más complejo a medida que la presión sobre los recursos aumentaba, pocas veces se ha puesto a prueba este supuesto, ni usando una perspectiva de largo plazo, ni comparando comunidades o recursos colectivos cuyas normas regulatorias fueran distintas.

Algo similar se podría argumentar sobre el tipo de instituciones que gobernaban los comunales y cuya lógica estaba intrínsecamente ligada al funcionamiento de los mismos. Mientras en buena parte del norte de la península la asamblea de vecinos tenía un papel crucial a la hora de decidir sobre la gestión de los recursos comunes, los cargos municipales eran los principales responsables de su manejo en el resto de nuestra geografía. En recursos que pertenecían a varias comunidades, como los reflejados en Laborda y Lana (2013), la asignación de derechos de uso estaba en manos de la asamblea del valle.

Aunque las monografías locales tienen la ventaja de que pueden abordar en detalle estas diferencias, la ausencia de un marco en el que contextualizar el análisis, junto con la falta de una perspectiva comparativa, tiende a limitar su utilidad a la hora de contribuir a la interpretación general. Los trabajos que disponen de una perspectiva geográfica más amplia, en cambio, suelen ignorar las diferencias en la tipología del comunal, lo que incide en la fiabilidad de sus conclusiones. Se requiere por tanto un esfuerzo adicional a la hora de construir una tipología del comunal que sea a la vez rigurosa y funcional. No sólo se necesita una caracterización de las comunidades rurales objeto de estudio y de los distintos tipos de comunal, sino también una imagen precisa

---

<sup>10</sup> Refiriéndose al funcionamiento global de este tipo de recursos, Lana (2014, 173-174) define el régimen comunal como “un conjunto variado de formas de definición de derechos de uso (acceso y extracción) y de control (gestión, exclusión y alienación), y de articulación práctica de modos de manejo y explotación de recursos naturales y capacidades humanas, que comparten su dimensión local e intergeneracional, su ejercicio sobre un territorio delimitado, su carácter reglado (informal o formalmente) y su sanción moral por parte de la comunidad”.

<sup>11</sup> Ciertos pastos podía estar cerrados durante una determinada época del año o reservados exclusivamente para ganado de labor (*dehesas boyales*).

de las instituciones que gestionaban estos recursos y de las regulaciones a las que estaba sujeto el régimen comunal.

Un punto de partida excelente es el trabajo de De Moor *et al.* (2016) en el que se desarrolla una metodología que permite comparar el funcionamiento de una amplia variedad de comunales tanto entre distintas regiones como a lo largo del tiempo. Sólo así seremos capaces de dilucidar si la gestión del comunal era capaz de alcanzar ciertos estándares en términos de eficiencia, equidad y sustentabilidad. Hasta qué punto se puede rellenar los huecos de esta base de datos a distintos niveles de agregación es algo que depende de la propia disponibilidad de información y el modo en que los investigadores expresan esas fuentes. Un notable avance en este sentido es Laborda y Lana (2013) y Cendrero *et al.* (2016) donde se puede encontrar una detallada caracterización de los distintos comunales existentes en varias regiones navarras en la que se indica no sólo el tipo de recurso, sino también los posibles usuarios y el tipo de aprovechamiento que se podía realizar.

Hay que subrayar que los dos estudios anteriores comparten una característica que no es muy común en los trabajos sobre el comunal y que debería ser tomada en cuenta con mayor frecuencia: el estudio del (muy) largo plazo. Estos autores analizan la evolución del entramado institucional que gobernaba los comunales existentes en varias regiones navarras desde el siglo XIV. Otra importante excepción es Lana (2012) donde se traza la evolución del comunal en un pequeño pueblo navarro entre 1509 y 1957<sup>12</sup>. Este trabajo permite no sólo tener una imagen muy clara del funcionamiento de las instituciones que regían el comunal sino constatar cómo esa gestión se va adaptando a los distintos contextos, una evolución que se rompe bruscamente cuando circunstancias externas facilitan que individuos ajenos a la comunidad usurpen la propiedad de esos recursos colectivos a expensas de los vecinos.

La mayoría de los estudios mencionados defienden que el nivel de participación de los vecinos en la gestión del comunal es una variable que debería ser tomada en cuenta explícitamente en el análisis. Esta peculiaridad del diseño institucional suele estar en íntima relación con el entramado político local pero muy pocos trabajos han podido capturar formalmente la relación entre estas variables. Iriarte y Lana (2010, 96-98) han explotado de manera muy provechosa la información contenida en el Censo de Floridablanca (1787) para caracterizar tanto las reglas que ordenan la estructura del poder político como las normas que rigen el funcionamiento interno de la comunidad local. Los autores son así capaces de identificar diferentes sistemas institucionales en torno al comunal: desde aquellos basados en arreglos informales y sostenidos por la costumbre y la interacción de los propios vecinos hasta aquellos en los que poderes externos a la comunidad habían actuado para que esas normas se reflejasen formalmente en ordenanzas locales.

---

<sup>12</sup> Otros ejemplos en Lana (2008), Laborda y Lana (2013) y Cendrero *et al.* (2016) donde se analiza la evolución del entramado institucional que gobernaba los comunales existentes en varias regiones navarras desde el siglo XIV. Ver también Jiménez Blanco (1996).

El tratamiento de la gestión del comunal, por último, no puede olvidar la intervención estatal, un fenómeno que adquirió una relevancia progresiva a partir de la Ley de Montes de 1863. Los trabajos del GEHR (1999), Iriarte (2003; 2005) Rico-Boquete (2003) o Mangas-Navas y Rico-Boquete (2013), entre otros, han empezado a abordar un tema que había quedado en cierto modo relegado debido a la pujanza de los estudios sobre la privatización.

### **La cuantificación del comunal**

La precisa delimitación de las superficies que se podían considerar bienes comunales es otro aspecto que requiere un mayor esfuerzo investigador, especialmente ahora que empiezan a proliferar estudios que aplican métodos econométricos al análisis del comunal (Linares 2004; Beltrán Tapia 2016). El primer *Catálogo general de los montes públicos*, publicado en 1859 con el objetivo de tener una idea de la importancia de los bienes a desamortizar, contenía un total de 10.2 millones de hectáreas. Como apunta Lana (2016, 14), a pesar de la importancia de la privatización efectuada durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, las estadísticas oficiales indican que en 1982 estos recursos ocupaban una superficie aún mayor (más de 12 millones de hectáreas). La magnitud de la infraestimación del catálogo es por tanto considerable. Aunque el Grupo de Estudios de Historia Rural (1994) y López Estudillo (1992) han reestimado al alza estas cifras (alrededor de 11.5 y 14 millones de hectáreas respectivamente), todavía estamos lejos de tener una cifra que podamos considerar relativamente fiable.

La cuestión no es baladí porque las cifras del GEHR, que desagrega los datos por provincias, han sido utilizadas tanto para explicar la diversidad regional del proceso privatizador como para estimar sus posibles efectos en distintas dimensiones económicas y sociales. Si la discrepancia entre lo estimado y la realidad es mayor en ciertas regiones, el análisis empírico puede esconder un sesgo considerable. Y la comparación de las estimaciones provinciales del GEHR con las cifras que proporcionan ciertas monografías regionales que han empleado otras fuentes es significativa (Lana 2016, 16). Mientras se refinan las estimaciones en las regiones en que éstas son más dudosas, este tipo de estudios deberían asegurarse que sus resultados se mantienen si el análisis se restringe solamente a aquellas regiones en las que se sabe que los datos son más fiables.

No solamente existen dudas sobre la superficie comunal existente en torno a 1860 y la intensidad de la privatización posterior, sino que desconocemos el *stock* de estos recursos existente previamente. Fueron los ilustrados a finales del siglo XVIII los primeros que empezaron a proponer activamente la privatización de los recursos comunales. Aunque sus recomendaciones no triunfaron formalmente hasta la Ley de Madoz no hay duda que, especialmente en algunas regiones, la “privatización silenciosa” que se efectuó durante la primera mitad del siglo XIX supuso una merma significativa de los recursos comunes (Jiménez Blanco 1995; De la Torre y Lana 2000;

Linares 2004; Lana 2006; Jiménez Blanco y Linares, 2018). Convendría por tanto medir la superficie del comunal existente a mediados del siglo XVIII<sup>13</sup>. Linares (2004) es una excepción ya que, para el ámbito extremeño, cuantifica la superficie comunal no sólo en torno a 1855 y 1925, sino también hacia 1750. Explotar de forma más intensa el Catastro de Ensenada constituye, por tanto, una prioridad si realmente queremos tener una idea clara de la importancia histórica de este tipo de recursos y de los procesos asociados a los mismos desde finales del siglo XVIII.

Del mismo modo, los estudios macro deben superar el ámbito provincial como unidad de análisis y, sin perder la perspectiva comparada, reducir el nivel de agregación todo cuanto sea posible. Los datos provinciales esconden una gran variación interna, lo que limita en gran medida la capacidad explicativa del análisis, además de hacerlo susceptible a pasar por alto la influencia de procesos que no son observados por el investigador. Aunque algunos trabajos han empezado a avanzar en este sentido usando los partidos judiciales como unidad de observación (Linares 2004; Beltrán Tapia *et al.* 2016), lo ideal sería situar la lupa en el ámbito local.

Por último, el empleo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y de las bases de datos georreferenciadas que estas herramientas generan puede dar un significativo empuje a la investigación. El Catálogo Forestal 1997-2007, por ejemplo, proporciona *shapefiles* con la localización exacta de los montes existentes actualmente clasificados según su titularidad<sup>14</sup>. El Mapa 1 ilustra la riqueza de esta información tanto a nivel nacional como a escala más local para la provincia de Soria<sup>15</sup>. Dada la escasa importancia de las ventas desde 1926 (Iriarte y Lana 2014), especialmente en algunas zonas, este catálogo puede también contribuir a proporcionar una imagen más precisa de la situación existente al final del proceso desamortizador<sup>16</sup>. Además, las herramientas SIG no sólo proporcionan la ubicación de estos recursos, sino que permiten calcular la cabida de los montes, lo que abre la puerta a la posibilidad de verificar si las cabidas reflejadas en los distintos inventarios históricos se corresponden con la realidad y, por consiguiente, a cuantificar la infraestimación que esos catálogos pueden esconder.

---

<sup>13</sup> Del mismo modo, poco se sabe sobre la importancia cuantitativa de estos recursos en períodos previos y las ventas que se realizaron a partir del siglo XVI para aliviar los problemas fiscales de la Corona (Cabral 1995; Bernal 1997). Estas ventas no sólo expandieron la propiedad privada individual, sino que también sirvieron para que las entidades locales obtuvieran el título de propiedad sobre estas tierras.

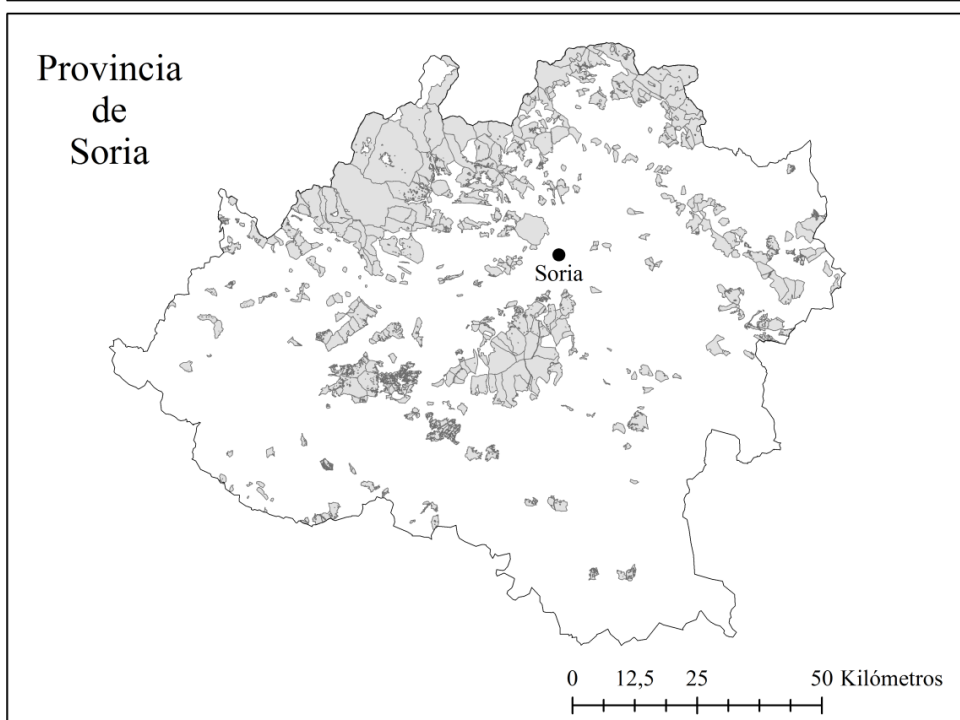
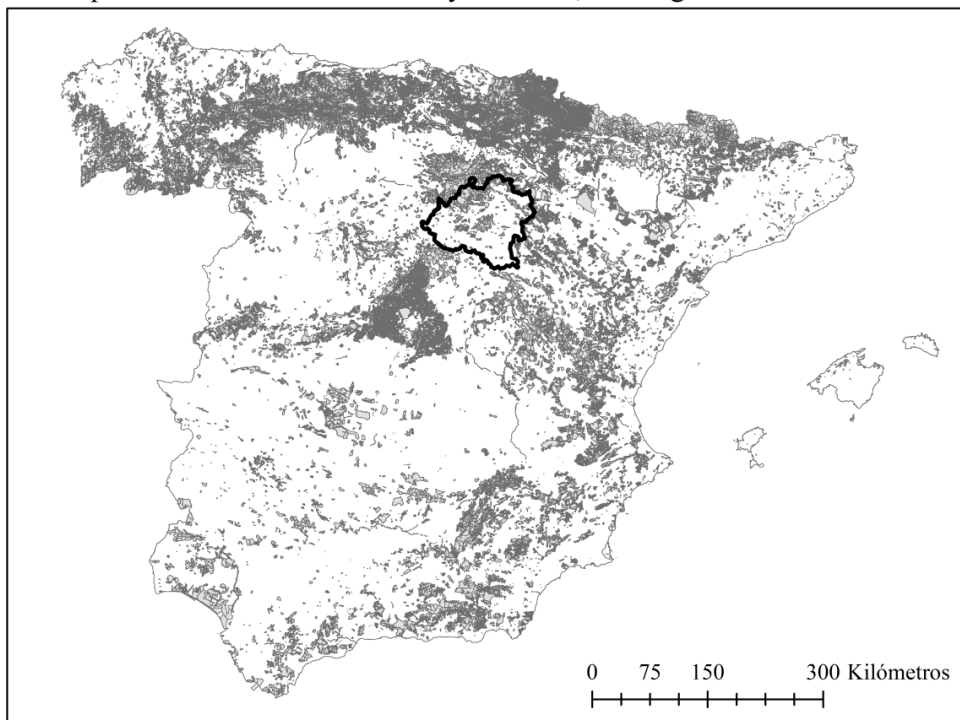
<sup>14</sup> En total, el Catálogo incluye 272.133 montes. Estos datos geo-referenciados están disponibles mediante solicitud en el Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente: <http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza>

<sup>15</sup> El inventario geo-referenciado de los montes de la provincia de Soria ha sido trabajado de forma magnífica por Marín (2016). Agradezco a Álvaro Picardo Nieto y Miguel Ángel Losa López, de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, y Blanca Ruiz Franco, del Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, su inestimable ayuda al facilitarme estos datos.

<sup>16</sup> Además del Catálogo Forestal (1997-2007), el Censo Agrario de 1982 también ofrece información detallada, lo que no sólo permitiría la reconstrucción de la situación a principios del siglo XX, sino el análisis de lo ocurrido durante la segunda mitad del siglo XX (Iriarte y Lana 2015).



Mapa 1. Montes en la Península y Baleares, Catálogo Forestal 1997-2007



### **El papel del comunal**

La mayoría de la investigación sobre los comunales aborda de manera directa o indirecta la idoneidad de este sistema frente a otras alternativas como la propiedad privada o pública. En definitiva, la privatización del régimen comunal llevada a cabo durante el siglo XIX es una consecuencia de la valoración negativa que del mismo

tenían influyentes pensadores de la época<sup>17</sup>. Aunque la literatura reciente ha reevaluado el papel del comunal en el funcionamiento de las comunidades locales, la pregunta original sigue en pie: ¿era el comunal un obstáculo para el progreso económico o, por el contrario, un pilar fundamental para las sociedades rurales?

La investigación sobre otros países tiende a responder a esta pregunta fijándose, por un lado, en su contribución a la productividad agrícola y, por otro, en su papel como colchón ante las desigualdades sociales<sup>18</sup>. En este sentido, se argumenta que aunque posiblemente el régimen comunal era menos productivo que la propiedad privada, esta pérdida de eficiencia se compensaba con ganancias en equidad, ya que estos sistemas permitían asegurar la subsistencia de los grupos más desfavorecidos dentro de la comunidad<sup>19</sup>. En el caso español, la omnipresencia del comunal en el entramado de las comunidades locales aconseja ampliar el ámbito de análisis y rastrear su impacto en múltiples dimensiones (Beltrán Tapia 2016).

Por un lado, aparte del efecto directo que la gestión colectiva podía tener en la productividad agrícola a través de la estructura de incentivos, el régimen comunal contribuía al sostenimiento de la cabaña ganadera. Dado su papel a la hora de proporcionar fuerza de trabajo y fertilizantes orgánicos, esta función del comunal resultaba vital para sostener los rendimientos agrícolas, especialmente en un contexto en el que la escasez de capital limitaba en gran medida el comportamiento de las familias campesinas (González de Molina 2001; Beltrán Tapia 2015a).

Por otro lado, el comunal constituía una importante fuente de recursos que ayudaban a complementar las rentas y, por tanto, el consumo de los grupos más desfavorecidos<sup>20</sup>. Estos servicios ajenos al mercado raramente quedan registrados en las fuentes históricas por lo que son muy difíciles de cuantificar en términos de rentas o salarios. Su efecto en los niveles de vida, por tanto, debería ser medido de forma indirecta. Beltrán Tapia (2015b), por ejemplo, ha estimado que el desmantelamiento del régimen comunal supuso un detrimento en la estatura y la esperanza de vida, es decir, de los niveles de vida biológicos, de una parte importante de la población rural. Asimismo, González de Molina y Ortega Santos (2000) documentan que este proceso llevó aparejado un incremento de los conflictos, sugiriendo por tanto que la

---

<sup>17</sup> Ver, por ejemplo, Lana (2014) y Beltrán Tapia (2016). No basta desde luego con repetir la visión, positiva o negativa, que los contemporáneos tenían de estos recursos. No sólo las alusiones a la utilidad o el arcaísmo de los mismos en las fuentes escritas suelen estar sesgados por los intereses de los autores, sino que los testimonios de ciertos grupos están sobrerrepresentados tanto por su nivel de educación como por su cercanía al poder político. Tenemos que superar esos debates dialécticos aportando evidencias más sólidas en uno u otro sentido.

<sup>18</sup> Ver Humphries (1990), Neeson (1993), Allen (1992, 2001), entre otros.

<sup>19</sup> El debate sigue sin cerrarse. En este sentido, mientras Allen (2001) defiende que las pérdidas de eficiencia fueron insignificantes, Shaw-Taylor (2001) argumenta que el papel del comunal en el sostenimiento de los más pobres era muy pequeño.

<sup>20</sup> Además de proporcionar pasto al ganado, los comunales proveían de leña para calentarse y cocinar o madera para la fabricación de utensilios o la construcción, así como de una amplia variedad de otros productos como caza, setas, hierbas, esparto, etc. No debemos tampoco olvidar la posibilidad de cultivar las *suertes* que eran distribuidas entre los vecinos.

privatización tuvo consecuencias que fueron fuertemente sentidas por las comunidades locales.

El papel del comunal no se agota en la esfera privada. La cesión de derechos de uso sobre los bienes concejiles proporcionaba una significativa fuente de ingresos a los ayuntamientos que, a su vez, contribuía a financiar importantes bienes y servicios públicos locales como educación, sanidad o infraestructuras (Iriarte 2003; Linares 2006; Beltrán Tapia 2013, 2015c)<sup>21</sup>. La privatización del comunal supuso un golpe a las finanzas públicas, lo que frecuentemente fue compensado mediante impuestos locales. El carácter regresivo del sistema fiscal que imperaba durante este período, que dependía fundamentalmente de los gravámenes al consumo, implicó que estas medidas afectarían en mayor medida a las familias más desfavorecidas, lo que contribuyó a reducir los niveles de vida y la inversión educativa.

Asimismo, el entramado social e institucional que se teje en torno al aprovechamiento y la gestión de los recursos colectivos, los hace muy proclives a reforzar el capital social a nivel local. Esta red de interacciones sociales facilitaba la difusión de información y el sostenimiento del conocimiento y la confianza mutua, lo que promovía la cooperación y la acción colectiva entre los miembros de la comunidad<sup>22</sup>. En este sentido, la existencia de una amplia gama de recursos comunes permitió que la noción de comunidad sobreviviera lo que, a su vez, contribuyó a una mayor densidad del movimiento cooperativo agrícola durante el primer tercio del siglo XX (Lana 2008; Beltrán Tapia 2012). Además, el desmantelamiento del comunal, percibido no sólo como una pérdida de derechos sino como un ataque contra la propia comunidad, pudo haber tenido un efecto negativo sobre la cohesión del tejido social. El contenido de los expedientes de reclamación del comunal promovidos durante la República reflejan sin duda este aspecto intangible (Iriarte y Lana 2015). No debemos olvidar, sin embargo, que el capital social también esconde un lado oscuro (Garrido 2014), por lo que se requieren más estudios que tracen la naturaleza de estas relaciones (y conflictos). El comunal, en definitiva, forma parte de la identidad colectiva de las comunidades locales (Izquierdo 2001), un aspecto al que apenas se le ha prestado atención historiográfica. Una excepción son los trabajos de Lana (2012) y Soto Fernández (2016) donde se aborda la relación entre los recursos comunes y la construcción de la identidad a nivel local.

Por último, no se debe perder de vista que los desarrollos locales están íntimamente relacionados con la economía en su conjunto. En este sentido, se esperaba que la desamortización del comunal aliviara los problemas fiscales de la Corona. Aunque los continuos problemas de deuda pública que arrastró el país durante todo el siglo XIX demuestran que esto no fue así, este tema debería ser tratado en mayor profundidad ya que estos fondos contribuyeron a reducir la deuda (o al menos a evitar un mayor endeudamiento) y sirvieron además para financiar infraestructuras, lo que

---

<sup>21</sup> Beltrán Tapia (2015c) muestra que una mayor superficie comunal está asociada a un mayor gasto público en la escuela y un mayor nivel de alfabetización.

<sup>22</sup> Ver también Serrano Álvarez (2005).

pudo haber contribuido al bienestar general. Del mismo modo, la magnitud del fenómeno privatizador pudo haber desviado recursos que, en lugar de destinarse a la compra de tierras, podrían haber sido invertidos en otros sectores más dinámicos. Abordados en su momento por Nadal (1975), Tortella (1975; 1981) o Comín (1988), estos aspectos casi han desaparecido de la actual agenda de investigación.

Este listado de las funciones que el comunal tenía en las comunidades locales no agota, sin embargo, el papel que estos recursos podían desempeñar, ni los efectos que su pérdida (o persistencia) podían ocasionar en las comunidades que los acogían. En este sentido, hay dos aspectos que están en el centro de la argumentación liberal sobre la idoneidad de la propiedad colectiva a los que no se les ha prestado suficiente atención, al menos para el caso español. Por un lado, los derechos de propiedad y el tipo de gestión que se lleva a cabo afectaba tanto a la productividad del mismo a corto plazo como a los incentivos para adoptar innovaciones en el largo plazo<sup>23</sup>. Estudiando el caso inglés, Allen (1992, 2001) no sólo ha mostrado que las diferencias de productividad entre los *enclosures* y los *open fields* eran insignificantes, sino que éstos últimos también habían adoptado las mejoras en los métodos de cultivo que se habían implementado bajo la iniciativa individual. Faltan estudios similares que comparen las prácticas agrícolas bajo distintos regímenes de propiedad en el caso español<sup>24</sup>.

Por otro lado, la idea de la “tragedia del comunal” hace referencia al agotamiento de los recursos resultante cuando los usuarios extraen más unidades que las que garantizarían su continuidad (Hardin 1968). No es tarea fácil para un historiador rastrear hasta qué punto las prácticas comunales eran sostenibles o sobreexplotaban el común pero se debe avanzar en este sentido. Como ya hemos mencionado, parece que la densidad regulatoria en torno al uso del comunal aumentó a medida que se incrementaba la presión sobre los recursos. A falta del número de cabezas de ganado que el prado concejil podía sustentar u otras reconstrucciones del paisaje histórico, un detallado seguimiento del nivel de uso del recurso y del conjunto de normas y regulaciones, así como de las sanciones impuestas por incumplimiento, podría ayudar a rastrear la evolución del nivel de sostenibilidad de estos bienes. Un ejemplo concreto de este tipo de análisis, explotando la contabilidad de un comunal flamenco, se puede encontrar en de Moor (2009). Este trabajo es capaz de reconstruir la evolución del número de usuarios y de las cabezas de ganado que se sustentaban en el mismo y mostrar cómo una activa participación de los usuarios en su gestión logró no solamente evitar su sobreexplotación, sino también su infrautilización, un tema al que, como la misma autora indica, no se le ha prestado suficiente atención en el debate sobre el comunal.

---

<sup>23</sup> Según la visión convencional, la gestión colectiva no sólo limita la iniciativa individual sino que la necesidad de alcanzar consensos dificulta la adopción de innovaciones tecnológicas (Federico 2005, 120).

<sup>24</sup> Beltrán Tapia (2016, 126) ha sugerido que, al poner en el mercado un volumen enorme de tierra, la desamortización del comunal contribuyó a distorsionar los precios relativos de los factores productivos, lo que unido a la existencia de obra barata pudo hacer que los propietarios expandieran la superficie cultivable en lugar de invertir en fertilizantes y/o maquinaria. La pérdida del comunal, al hacer que las familias campesinas dependieran en mayor medida del trabajo asalariado, también presionó a la baja sobre los salarios agrícolas (Jiménez Blanco 2002, 146).

La contribución de los comunales al bienestar (o malestar) colectivo tiene, como hemos visto, muchas dimensiones y las conclusiones al respecto no pueden depender solamente de un subconjunto de las mismas. El reto, sin embargo, no es sólo identificar todas las dimensiones del cuerpo social que se encontraban afectadas por el funcionamiento del régimen comunal, sino hacer además balance de todos estos papeles teniendo en cuenta que los efectos negativos en un aspecto pueden compensarse con efectos positivos en otras esferas y viceversa (Beltrán Tapia 2016, 123-124). Este balance, además, tiene que ser capaz de contabilizar tanto los efectos a corto plazo como aquéllos que requieren más tiempo para materializarse.

### **La economía política del comunal**

El uso del poder político en el ámbito de los recursos colectivos es también un aspecto que recorre la literatura, pero del que queda todavía mucho por aclarar. Por un lado, a pesar del carácter igualitario y garante de la supervivencia del comunal, el disfrute del mismo estaba desigualmente distribuido (Balboa 1999; Jiménez Blanco 2002)<sup>25</sup>. Por otro lado, falta todavía esclarecer si la privatización de estos recursos fue inevitable, fruto de un proceso “natural” asociado a una mayor presión sobre los mismos, o si, por el contrario, las élites políticas tuvieron un papel clave en este proceso. En este sentido, no sólo la privatización del comunal fue más intensa en aquellas zonas donde el acceso a la tierra estaba más desigualmente repartido, sino que parece que este proceso reforzó la concentración de la propiedad donde la desigualdad ya era elevada (Jiménez Blanco 2002; Gallego *et al.* 2010; Beltrán Tapia 2015a)<sup>26</sup>. Así, Cendrero (2014) ha defendido recientemente que las élites propietarias emplearon todos los medios a su alcance, legales o no, para alcanzar sus objetivos privatizadores.

Tanto la evidencia macro como los estudios micro sugiere, por tanto, que allí donde el poder económico y político estaba más concentrado, las élites locales, regionales y estatales se aliaron para promover una agenda que privilegiaba sus intereses sobre los del resto de la población<sup>27</sup>. El hecho de que la *Ley de Desamortización General* (1855) indicara que las ventas se debían realizar a través de subasta también es indicativo de cómo los poderes políticos diseñaron una ley encaminada a beneficiar especialmente a aquellos individuos que tuvieran los medios

---

<sup>25</sup> El Censo Agrario de 1982 sugiere que, a pesar de garantizar el acceso a las familias más desfavorecidas, el disfrute del comunal fue extremadamente desigual durante la segunda mitad del siglo XX (Iriarte y Lana (2015, 526)

<sup>26</sup> En cambio, en zonas donde el acceso a la tierra estaba mejor distribuido, amplias capas de la población rural pudieron beneficiarse de la privatización y convertirse en propietarios o ampliar sus posesiones. La falta de indicadores de desigualdad regional durante el período objeto de estudio ha dificultado el avance en estos temas. Aunque las monografías locales suelen aportar evidencias en este sentido, la falta de perspectiva comparativa impide distinguir si esas tendencias responden a la propia privatización o a otros procesos que ya estaban en marcha como la presión demográfica o la progresiva penetración de mecanismos mercantiles, entre otros.

<sup>27</sup> Esta es también la conclusión a la que llega Allen (1992, 2001) para Inglaterra.

para participar en el proceso (Tomás y Valiente 1978, 15-16)<sup>28</sup>. Parece además que una parte importante del comunal que acabó en manos privadas no lo hizo a través de medios legales, sino que se materializó en forma de apropiaciones y roturaciones ilegales, con el consentimiento tácito de los poderes públicos<sup>29</sup>. Los estudios realizados hasta ahora, en cualquier caso, no son concluyentes. Las investigaciones macro por un lado muestran serias limitaciones a la hora de ilustrar los mecanismos a través de los cuales las élites políticas maniobrarían para conseguir sus fines. Aunque los estudios más micro, por otro lado, suelen proporcionar una imagen muy detallada de los protagonistas del proceso y sus motivaciones, resulta difícil distinguir si se trata de fenómenos aislados derivados de una casuística concreta.

Se necesitan por tanto más estudios que sustancien de manera más clara el papel desempeñado por las clases privilegiadas en la gestión, y posterior desmantelamiento, del régimen comunal. Una posible vía de investigación sería la integración de los estudios locales en una perspectiva general que recogiera información, para el mayor número posible de regiones, sobre los personajes históricos que participaron en estos procesos. En particular, este camino supondría construir una base de datos que detallara tanto el lugar que ocupaban en la comunidad local como las conexiones que pudieran tener con otros ámbitos de poder como las diputaciones provinciales o el gobierno central.

Además de la propuesta anterior, se podrían ensayar métodos indirectos para estimar la capacidad de las élites para subvertir el proceso en su propio beneficio. En este sentido, aunque no ofrece información sobre la fuente original, Simón Segura (1973) proporciona datos provinciales sobre la desamortización civil que apenas han sido explotados más allá de su contenido descriptivo. Así, este autor lista tanto el valor de tasación, como el importe final obtenido en la subasta pública de los bienes desamortizados. Además de haber presionado para poner en marcha el proceso privatizador y moldearlo a la medida de sus intereses, las élites locales también pudieron influir en el proceso de venta tanto reduciendo el precio de tasación, como maniobrando para que el precio final de venta no fuera muy elevado. Si se pudiera controlar tanto por la calidad de las tierras puestas a la venta como por la posible intensidad de la demanda sobre las mismas, se podría estimar si los importes de tasación y venta que efectivamente se observan se corresponden con los que teóricamente se derivarían de esas condiciones de oferta y demanda. Una desviación significativa de esos valores implicaría que, mediante mecanismos ajenos al mercado, los implicados en la enajenación del comunal manipularon el proceso en su beneficio.

El estudio de estos procesos quedaría incompleto si no se analiza también el papel de las propias comunidades locales en los mismos. ¿Qué capacidad tuvieron los propios usuarios del comunal para participar o hacer frente tanto al embate privatizador como a

---

<sup>28</sup> Es también significativo que la retórica en contra del comunal estuviera protagonizada casi exclusivamente por miembros de las clases pudientes (Beltrán Tapia 2016, 121).

<sup>29</sup> Para Congost (2002, 327), el gobierno liberal simplemente se limitó a sancionar legalmente los procesos impuestos por las élites locales.

los afanes intervencionistas del Estado? En este sentido, el papel de la conflictividad social fue sin duda clave a la hora influir en los procesos orientados a modificar la gestión tradicional de este tipo de recursos<sup>30</sup>. Además de describir este tipo de episodios e identificar las formas de protesta, sería recomendable un mayor esfuerzo a la hora de determinar cuál fue la capacidad real de estas comunidades y cómo esta pudo variar dependiendo de las características de las mismas.

## Conclusión

El recorrido propuesto por el estado de la investigación actual sobre el comunal español no es sino una invitación a profundizar en los debates abiertos. La propia enumeración de nuestra ignorancia y de las limitaciones existentes permite también vislumbrar posibles caminos a seguir. Aunque las posibilidades de expresar las fuentes son desde luego limitadas, todavía existe mucho margen por delante tanto en la revisión de fuentes que ya han sido estudiadas como en el empleo de materiales novedosos o poco trabajados<sup>31</sup>. La tecnología también ha abierto nuevas posibilidades al facilitar enormemente el trabajo al investigador. Así, el manejo y el tratamiento estadístico de grandes volúmenes de información es ahora más accesible que nunca, lo que invita a la construcción de extensas bases de datos que nos ayuden a sistematizar todo el conocimiento ya acumulado. Dado que el incremento en la capacidad de computación no sólo ha afectado al tratamiento estadístico de los datos, sino que se extiende también al empleo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), el empleo de estos últimos debería extenderse. Estas herramientas permiten incorporar de forma explícita la dimensión espacial de los procesos económicos y sociales. Además de situar con precisión la localización de los recursos objeto de estudio, estas técnicas ayudan a enmarcar el contexto en el que se insertaban estos recursos, ya que permiten definir el tipo de condicionamientos climáticos o geográficos dominantes<sup>32</sup>. Asimismo, la digitalización de mapas históricos o de fotos aéreas (ortofotos) tiene el potencial de abrir productivas vías de investigación<sup>33</sup>. Es prioritario, además, que este esfuerzo por recopilar la información disponible no se limite sólo a la propiamente cuantitativa, sino que debe extenderse también a la información cualitativa, que, no olvidemos, es perfectamente susceptible de ser codificada y, si es necesario, de ser analizada estadísticamente. Esta propuesta persigue, por último, la integración de las perspectivas

---

<sup>30</sup> Ver, entre otros, Cobo et al. (1992), De la Torre y Lana (2000), González de Molina y Ortega Santos (2000, 2007); Cruz Artacho *et al.* (2003) o Soto Fernández *et al.* (2007).

<sup>31</sup> Como indican Iriarte y Lana (2015, 132), por ejemplo, la documentación guardada en el Archivo del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) es enorme y sólo ha sido estudiada por un pequeño número de autores.

<sup>32</sup> Usando los partidos judiciales como unidad de análisis, Beltrán Tapia et al. (2016), por ejemplo, tienen en cuenta aspectos como la temperatura, la pluviosidad, la altitud o la rugosidad, además de la distancia a la costa y a grandes ciudades.

<sup>33</sup> El Geoportal de la Diputación Foral de Navarra (<http://sitna.navarra.es/geoportal/?lang>), por ejemplo, dispone de un rico catálogo de fotos aéreas tomadas en distintos períodos que, en conjunción con información geo-referenciada de superficies pública, comunales o privadas, permitirían estudiar de forma muy precisa la importancia de los procesos de de/re-forestación bajos distintos sistemas de gestión. Otras instituciones regionales pueden disponer de información similar.

micro y macro con el objetivo de acercar la lupa del investigador al sujeto histórico sin renunciar a explotar la variación espacial y temporal que estos procesos esconden.

## **Bibliografía**

- Allen, R.C. (1992), *Enclosures and the yeomen* (Oxford: Oxford University Press).
- Allen, R.C. (2001), 'Community and Market in England: Open fields and enclosures revisited', in M. Aoki and Y. Hayami (eds.), *Communities and Markets in Economic Development* (Oxford: Oxford University Press): 42-69.
- Altamira, R. (1890). *Historia de la propiedad comunal* (Madrid: López Camacho Impresor).
- Balboa, X. (1990). *O monte en Galicia* (Vigo: Xerais).
- Balboa, X. (1999). 'La historia de los montes públicos españoles (1812-1936): un balance y algunas propuestas'. *Historia Agraria* 18: 95-128.
- Beltrán Tapia, F.J. (2012), 'Commons, Social Capital and the Emergence of Agricultural Cooperatives in Early 20<sup>th</sup> Century Spain', *European Review of Economic History* 16, 4: 511-528.
- Beltrán Tapia, F.J. (2013), 'Enclosing Literacy? Common Lands and Human Capital in Spain, 1860-1930', *Journal of Institutional Economics* 9, 4: 491-515.
- Beltrán Tapia, F.J. (2015a), 'Social and environmental filters to market incentives: Common land persistence in 19<sup>th</sup> century Spain', *Journal of Agrarian Change* 15, 2: 239-260.
- Beltrán Tapia, F.J. (2015b), "'Goths and Vandals" or "Civilised" Farmers? Common lands and agricultural productivity in early-20th-century Spain', *Social Science History* 39, 2: 217-252.
- Beltrán Tapia, F.J. (2015c), 'Commons and the standard of living debate in Spain, 1860-1930', *Cliometrica* 9, 1: 27-48.
- Beltrán Tapia, F.J. (2016), 'Common lands and economic development in Spain', *Revista de Historia Económica – Journal of Iberian and Latin America Economic History* 34, 1: 111-133.
- Beltrán Tapia, F.J., Iriarte-Goñi, I. y Lana, J.M. (2016), 'Communal hopes and land reform in rural Spain, 1931-1936', *Unpublished paper*.
- Bernal, A.M. (1997), 'La tierra comunal en Andalucía durante la Edad Moderna', *Studia Historica. Historia Moderna*, 16: 101-128.
- Cabral, A. (1995), *Propiedad comunal y reparto de tierras en Cádiz: siglos XV-XIX* (Cádiz: Universidad de Cádiz).
- Calatayud, S. (1993), 'El regadío ante la expansión agraria valenciana: cambios en el uso y control del agua (1800–1910)', *Agricultura y Sociedad* 67: 47–102.
- Calatayud, S. (2008), 'Cambios institucionales en el regadío valenciano, 1830–1866', *Ayer* 69: 221–52.



- Carrión, P. (1992), *Los latifundios en España: su importancia, origen, consecuencias y solución* (Madrid, 1932).
- Cendrero, V. (2014), '¿Privatización o Expolio? La Desamortización del Monte Público en Almodóvar del Campo, Ciudad Real (1845-1897)', *Historia Agraria* 63: 89-114.
- Cendrero-Almodóvar, V., Laborda-Pemán, M. y Lana-Berasain, J.M. (2016), 'Changing the Commons. Understanding Institutional Change in Seven Pre-Industrial Communities, Northern Spain, 14th–19th Centuries', *Unpublished paper*.
- Cobo, F., Cruz, S. y González de Molina, M.. (1992), 'Privatización del monte y protesta social. Un aspecto desconocido del movimiento campesino andaluz (1836-1920)', *Revista de Estudios Regionales*, 32 (1992): 155-186.
- Congost, R. (2002), 'Comunales sin historia. La Catalunya de los masos o los problemas de una historia sin comunales', in S. de Dios et al. (eds.), *Historia de la Propiedad en España. Bienes comunales, Pasado y Presente* (Salamanca: Colegio de Registradores): 291-328.
- Costa, J. ([1898] 1983), *Colectivismo agrario en España* (Zaragoza: Guara Editorial).
- Cruz Artacho, S., Herrera González de Molina, A., González de Molina, M., Núñez Delgado, M. y Ortega Santos, A. (2003). '¿Por qué se quemó el monte mediterráneo? Una relectura socioambiental de los incendios forestales en Andalucía, 1840-1890', in A. Ortega y J. Vignet (eds.), *Las montañas del Mediterráneo* (Granada: Centro de Investigaciones Etnológicas Ángel Ganivet): 85-105.
- De la Torre, J. y Lana, J.M. (2000), 'El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936'. *Historia Social* 37: 75-95.
- De Moor, M. (2009), 'Avoiding Tragedies: A Flemish Common and its Commoners Under the Pressure of Social and Economic Change during the Eighteenth Century', *Economic History Review* 62,1: 1-22.
- De Moor, T., Laborda-Pemán, M., Lana-Berasain, J.M., Weeren, R. van y Winchester, A. (2016), 'Ruling the commons. Introducing a new methodology for the analysis of historical commons', *International Journal of the Commons* 10, 2: 529-588.
- Federico, G. (2005), *Feeding the World. An Economic History of Agriculture, 1800-2000* (Princeton: Princeton University Press).
- Ferri, M. (1997), 'Reorganización de los regadíos valencianos en el siglo XIX: las ordenanzas liberales de la provincia de Valencia (1835–1850)', *Áreas* 17: 77–90.
- Gallego, D., I. Iriarte y Lana, J. M. (2010), 'Las Españas rurales y el Estado, 1800-1931', in R. Robledo (ed.), *Las sombras del progreso. Las huellas de la historia agraria* (Barcelona: Crítica): 85-116.
- García Sanz, A. (1985), 'Introducción', en A. García Sanz and R. Garrabou (eds.), *Historia agraria de la España contemporánea. vol. 1* (Barcelona: Crítica): 7-99.
- Garrido, S. (2011), 'Las instituciones de riego en la España del este. una reflexión a la luz de la obra de Elinor Ostrom', *Historia Agraria* 53: 13–42.

- Garrido, S. (2012), 'Ampliación del regadío, regulación institucional y sostenibilidad en las huerts tradicionales de la España mediterránea', *Investigaciones de Historia Económica* 8, 2: 67-134.
- Garrido, S. (2014), 'Plenty of trust, not much cooperation: social capital and collective action in early twentieth century Eastern Spain', *European Review of Economic History* 18, 4: 413-432.
- GEHR (1979), "Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865–1929 (II)." *Agricultura y Sociedad* 10: 105–69.
- GEHR (1994), 'Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)', *Noticiario de Historia Agraria* 8 (1994): 99-152.
- GEHR (1999), 'Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles, 1859-1926', *Historia Agraria* 18 (1999): 129-178.
- GEHR (2002), 'Política forestal y producción de los montes públicos españoles. Una visión de conjunto, 1861-1933', *Revista de Historia Económica*, 20, 3: 509-541.
- González de Molina, M. (2000). "De la cuestión agraria a la cuestión ambiental en la historia agraria de los noventa". *Historia Agraria* 22: 19-36.
- González de Molina, M. (2001) 'Condicionantes ambientales del crecimiento agrario español (siglos XIX y XX),' in J. Pujol et al. (eds.) *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea* (Barcelona: Crítica): 43–94.
- González de Molina, M. y Ortega Santos, A. (2000), 'Bienes comunales y conflictos por los recursos en sociedades rurales, siglos XIX y XX', *Historia Social* 38: 95-116.
- González de Molina, M. y Ortega Santos, A. (2007), 'La protesta campesina como protesta ambiental, ss. XVIII-XX', *Historia agraria* 42: 277-302.
- Hardin, G. (1968), 'The tragedy of the commons', *Science* 162: 1243-1248.
- Humphries, J. (1991), 'Enclosures, Common Rights, and Women: The Proletarianisation of Families in the Late Eighteenth and Early Nineteenth Centuries', *Journal of Economic History*, 50, 1: 17-42.
- Iriarte, I. (1998), 'La pervivencia de comunales y la teoría de los derechos de propiedad. Algunas reflexiones desde el caso navarro, 1855-1935', *Historia Agraria* 15: 313-342.
- Iriarte, I. (2002), 'Common lands in Spain, 1800-1995: Persistence, change and adaptation', *Rural History* 13, 1: 19-37.
- Iriarte, I., 'Algunos modelos de explotación forestal: ingresos de montes y haciendas municipales en el norte de Navarra (1867-1935)', in J.A. Sebastián and R. Uriarte (eds.), *Historia y economía del bosque en la Europa del sur, siglos XVIII-XX* (Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003), pp. 225-255.
- Iriarte, I. (2005), 'Las ordenaciones forestales en las primeras décadas del siglo XX: Cambio institucional y resultados productivos', *Revista de Historia Económica* 23, 2: 299-334.
- Iriarte, I. y Lana, J.M. (2007), 'Concurrencia y jerarquización de derechos de apropiación sobre los recursos: bienes comunales en Navarra, siglos XVIII-XX',

- en R. Congost and J.M. Lana (eds.), *Campos cerrados, debates abiertos. Análisis histórico y propiedad de la tierra en Europa (siglos XVI-XIX)* (Pamplona: UPNA): 201-231.
- Iriarte, I. y Lana, J.M. (2010), 'The social embeddedness of common property rights in Navarra (Spain), sixteenth to twentieth centuries', en R. Congost and R. Santos (eds.), *Contexts of Property in Europe. The social embeddedness of property rights in land in historical perspective* (Turnhout: Brepols): 83-103.
- Iriarte, I. y Lana, J.M. (2015), 'Commons and the legacy of the past. Regulation and uses of common lands in twentieth century Spain', *International Journal of the Commons*, 9, 2: 510-532.
- Iriarte, I. y Lana, J.M. (2015), 'Hopes of recovery. Struggles over the right to common lands in the Spanish countryside, 1931-1936', en R. Congost et al. (eds.), *Property rights in land: Issues in social, economic and global history* (New York: Routledge): 132-153.
- Izquierdo, J. (2001), *El rostro de la comunidad. La identidad del campesino en la Castilla del Antiguo Régimen* (Madrid: Consejo Económico y Social).
- Jiménez Blanco, J.I. (1996), *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía: Jerez de la Frontera, 1750-1995* (Jerez de la Frontera: Ayuntamiento de Jerez).
- Jiménez Blanco, J.I., (2002), 'El monte: una atalaya de la Historia', *Historia Agraria* 26: 141-190.
- Jiménez Blanco, J.I. y Linares, A.M. (2018), 'La cara oculta de la desamortización municipal española (1766-1856)', *Historia Agraria* 74: 37-66.
- Lana, J.M. (2006), 'Commons for sale. Economic and institutional change in nineteenth century northern Spain', *Documentos de trabajo AEHE* 0604.
- Lana, J.M. (2008), 'From equilibrium to equity. The survival of the commons in the Ebro Basin: Navarra from the 15th to the 20<sup>th</sup> centuries', *International Journal of the Commons* 2, 2: 162-191.
- Lana, J.M. (2014), "'Esta especie de socialismo campesino... manso y tranquilo". Un estado de la cuestión desde la historia rural española', *Revista Mexicana de Sociología* 76, 5: 167-197.
- Lana, J.M. (2016), 'From privatisation to governed nature. Old and new approaches to rural commons in Spain', in N. Grüne et al. (eds.), *Rural commons. Collective use of resources in the European agrarian economy* (Studien Verlag).
- Laborda-Pemán, J.M. y Lana, J.M. (2013), 'Village Federations. Institutional Diversity and Polycentric Governance in Northern Spain (Navarre, 14-20<sup>th</sup> centuries)', *Unpublished paper* (2013).
- Linares, A.M. (1995), 'De la apropiación del usufructo a la privatización de la superficie. Las tierras concejiles en la Baja Extremadura (1750-1850)', *Noticiero de Historia Agraria* 9 (1995): 87-127.
- Linares, A.M. (2001). 'Estado, comunidad y mercado en los montes municipales extremeños (1855-1924)', *Revista de Historia Económica* 19, 1: 17-52.

- Linares, A.M., (2004), The privatization of communal lands in Spain (1750-1925): An econometric revision of the neo-malthusian theory', *Documentos de Trabajo AEHE 0403*.
- Linares, A.M. (2006), 'Tapando grietas: Hacienda local y reforma tributaria en Extremadura (1750-1936)', *Investigaciones de Historia Económica* 5: 71-104.
- López Estudillo, A. (1992), 'Los montes públicos y las diversas vías de su privatización en el siglo XIX', *Agricultura y Sociedad* 65: 65-100.
- Mangas Navas, J.M (1984). *La propiedad de la tierra en España: los patrimonios públicos* (Madrid: Ministerio de Agricultura).
- Mangas-Navas, J.M. y Rico-Boquete, E. (2013), *La política de montes protectores en España (1908–1936)*, (Madrid: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
- Marín, A. (2016), *La desamortización forestal en la provincia de Soria. La génesis de los Montes de Socios* (Soria: Diputación Provincial de Soria).
- Nadal, J. (1975), *El Fracaso de la Revolución Industrial en España, 1814-1913* (Barcelona: Ariel).
- Neeson, J.M. (1993), *Commoners: Common right, Enclosure and Social change in England, 1700-1820* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Ortega Santos, A. (2002). *La tragedia de los cerramientos. Desarticulación de la comunalidad en la provincia de Granada* (Valencia: Biblioteca de Historia Social).
- Rico Boquete, E. (2003), 'El estado en los montes: Intervención pública y respuestas sociales en torno al manejo de los recursos naturales', *Gerónimo de Uztariz* 19: 77-96.
- Robledo, R. (1996), 'Política y reforma agraria: de la Restauración a la II República (1868/74-1939)', in A. García Sanz & J. Sanz (coord.), *Reformas y políticas agrarias en la Historia de España* (Madrid, Ministerio de Agricultura): 247-349.
- Rueda Herranz, G. (1997), *La desamortización en España: Un balance, 1766-1924* (Madrid: Arco).
- Sanz Fernández, J. (1985), 'La Historia Contemporánea de los Montes Públicos Españoles, 1812-1930. Notas y Reflexiones (I)', in R. Garrabou R and J. Sanz (eds.), *Historia Agraria de la España Contemporánea, vol. 2* (Barcelona: Crítica, 1985): 193-228
- Serrano Álvarez, J.A. (2005), 'La defensa del comunal y de los usos colectivos, León (1800-1936): ¿una "economía moral"?' *Historia Agraria* 37: 431-463.
- Serrano Álvarez, J.A. (2014), 'When the enemy is the state: Common lands management in northwest Spain (1850-1936), *International Journal of the Commons* 8, 1: 107-133.
- Serrano-Álvarez, J.A. (2014b), 'Reviviendo el sueño de varias generaciones: Comunales y reforma agraria en León en la II República (1931–1936)', *Historia Agraria* 62: 147–175
- Shaw-Taylor, L. (2001), 'Parliamentary enclosure and the emergence of an English agricultural proletariat', *Journal of Economic History*, 61, 3: 640-662.

- Simón Segura, F. (1973), *La desamortización española en el siglo XIX* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales).
- Soto Fernández, D. (2016), 'Conflicto ambiental, transformaciones productivas y cambio institucional. Los comunales de Galicia (España) durante la transición a la democracia', *HALAC VI* 1: 105-121.
- Soto Fernández, D., Herrera González de Molina, A., González de Molina, M. y Ortega Santos, A., (2007), 'La protesta campesina como protesta ambiental, siglos XVIII-XX', *Historia Agraria* 42: 277-302.
- Tomás y Valiente, F. (1974) 'Recientes investigaciones sobre la desamortización: Intento de síntesis.' *Moneda y Crédito* 131: 95-160.
- Tomás y Valiente, F. (1978), 'El proceso de desamortización de la tierra en España', *Agricultura y Sociedad* 7: 11-33.
- Tortella, G. (1975), *Los Orígenes del Capitalismo en España. Banca, Industria y Ferrocarriles en el Siglo XIX* (Madrid: Tecnos).
- Tortella, G. (2001), 'La economía española, 1830-1900', in M. Tuñón de Lara (ed.), *Historia de España. Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo*, vol. 8 (Barcelona: Labor): 11-167.